

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-MC-37/2022

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día veinte de junio del año dos mil veintidós.

Considerando:

I. Que el 13 de junio del año en curso se recibió oficialmente, vía correo electrónico, la solicitud de información en la que se requiere:

Cantidad de empleados públicos que trabajan en el Ministerio de Cultura en el corriente año 2022, que presenten alguna discapacidad física, auditiva, visual, sicosocial, mental o intelectual, según lo establece el Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

II. Que por medio de nota del 14/06/2022, fue admitida la solicitud para trámite, dejando la fecha límite de entrega el 28 de junio del presente año, lo anterior con base en lo establecido en el Art. 71 de la LAIP.

III. Que por medio del memorandum A101.6 Ref. 0341/2022, la Unidad de Talento Humano del Ministerio de Cultura proporcionó los datos disponibles en sus archivos, siendo los siguientes:

TIPO DE DISCAPACIDAD	DISCAPACIDAD	CANTIDAD
Discapacidad Física o Motora	Física	5
Discapacidad sensorial	Visual	6
TOTAL		11

IV. Que la información proporcionada son datos procesados; es decir, al primer nivel de acceso en la cual la administración provee al administrado en forma de estadísticas; lo anterior bajo el presupuesto del Art. 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en el artículo 72 letra “c” de la LAIP; Art. 56 letra “d” del RELAIP se RESUELVE:

- 1) **Conceder** en este mismo acto, información pública consistente en datos estadísticos sobre *empleados públicos que trabajan en el Ministerio de Cultura en el corriente año 2022, que presentan alguna discapacidad física.*
- 2) **Comunicar** de esta resolución a la dirección electrónica señalada por el peticionario para tal efecto.

NOTIFIQUESE.

Lic. A. Villalta-Oficial de Información
UAIP-MC-37/2022

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.